

RESOLUCIÓN N° 016

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2022"

El Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades y en especial a lo descrito en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el Acuerdo 001 de 2021 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Electrovichada S.A. E.S.P., dio apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2022, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS DE GUAROA, FUENTE DE ORO, PUERTO LÓPEZ, EL DORADO, CUBARRAL, SAN MARTÍN, BARRANCA DE UPÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Publicado el día 14 de enero de 2022 en la página web <https://www.electrovichada.com.co>

Que, el día 17 de enero de 2022, se publicó en la página web <https://www.electrovichada.com.co> los términos de la Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2022.

Que mediante Adenda 001, del 19 de enero de 2022, Modifico el numeral 9.6. de la pagina 36 y 37 correspondiente a GARANTIA, incluir el Anexo 13, modificar el ítem b) del párrafo requisitos mínimos del numeral 5.3.5.7 correspondiente al PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS, en la página 22. La cual se publicó en la página web <https://www.electrovichada.com.co>

Que, el día veinte (20) de enero de 2022, hasta las 11:00 a.m., se fijó como fecha límite para la entrega de propuestas dentro del aludido proceso de selección, y se recibió una (1) propuesta dentro del plazo establecido a saber:

- UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022
R/L EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ
Cedula de Ciudadanía N° 1.121.886.978 de Villavicencio

Que, de conformidad con lo estipulado en la Solicitud Pública de Ofertas numeral 3.8. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se procedió a realizar la respectiva evaluación con los factores a evaluar por el comité designado:

La propuesta allegada se evaluó sobre el 1000 PUNTOS de conformidad con lo establecido en los estudios previos y al Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2022.

EVALUACION DE LA PROPUESTA UNICO PROPONENTE: UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022. R/L EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADOR
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADOR
EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE	HABILITADOR
PERFIL PROFESIONAL, HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADOR
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DIAGRAMA DE GANNT CON SU RED PERT	HABILITADOR
ECONÓMICO (PRECIO)	500



016

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	300
TOTAL PUNTAJE	1000

• **EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

La Propuesta Económica se evaluará sobre un puntaje máximo de **QUIENTOS (500) PUNTOS** conforme a la siguiente metodología:

La propuesta de menor valor obtendrá los 500 puntos.

- a. Serán eliminadas de la evaluación, las propuestas que superen el presupuesto oficial del presente proceso.
- b. A las demás ofertas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de acuerdo con lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

- 1. A las demás ofertas que califiquen económicamente se le otorgara un puntaje económico de acuerdo a lo siguiente.

$$\frac{VP = VPM \times 500}{VPC}$$

➔

VP = Valor puntaje de la propuesta
VPM = Valor propuesta menor valor
VPC = Valor de la propuesta a comparar.

Por ser la propuesta de menor valor, se otorgará el puntaje máximo.

$$\frac{\$ 2.136.266.215,00 \times 500}{\$ 2.136.266.215,00} = 500 \text{ PUNTOS}$$

Se asigna un total de **500 PUNTOS** al factor económico.

• **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS) 66**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-Cumple (folio 66 de la propuesta)	200 PUNTOS
-------------------------------	------------------------------------	------------

• **DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES (300 PUNTOS)**

DIRECTORIO DE PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	300 PUNTOS
--	------------

De conformidad con los anteriores criterios de evaluación se procede a designar el puntaje total de: 1000

Que, por todo lo expuesto se considera que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022**, representada legalmente por **EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.886.978 de Villavicencio, se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la empresa, de conformidad con la Solicitud Publica de Ofertas, por lo tanto, se recomienda adjudicar el presente proceso a la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022**, representada legalmente por **EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.886.978 de Villavicencio, por un valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.136.266.215,00)**, por haber obtenido la mayor calificación de acuerdo con los factores determinados para el efecto en la Solicitud Publica de Ofertas.

Que, el día 21 de enero de 2022, siendo las 11:35 horas se efectuó el Acta de Cierre, encontrándose al momento de elaboración de la misma se encontró una (01) sola propuesta la cual se relaciona a continuación:



- 016

NOMBRE: UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022**NIT:****R/L:** EDWARD TORRES**C.C. N°:** 1.121.886.978**DIRECCIÓN:** Cra 43c # 16 -- 45 Apto 202**CORREO:** lngconsultorressas@gmail.com**TELÉFONO:** 3167487095

Que, mediante documento radicado el día 25 de enero de 2022 con el N° 20225000001102, la UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022, da respuesta al informe de evaluación a la propuesta presentada, "manifestando que se encuentra de acuerdo con la evaluación realizada.... y no presentan observación alguna....."

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas N° 002 de 2022 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS DE GUAROA, FUENTE DE ORO, PUERTO LÓPEZ, EL DORADO, CUBARRAL, SAN MARTÍN, BARRANCA DE UPIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META", a la UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022, representada legalmente por EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.886.978 de Villavicencio, por un valor de valor de: DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., (\$ 2.136.266.215,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente acto de Gerencia deberá comunicarse a UNION TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES META 2022, representada legalmente por EDWARD FELIPE TORRES RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.886.978 de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P. www.electrovichada.com.co

Dada en Puerto Carreño, a los: 25 ENE 2022

CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
Gerente General

Revisó: Alan Andrés Mora Murillo
Componente Jurídico

Revisó: Oscar Velandía Sacristán
Componente Técnico

Elaboró/Radica: José Francisco Rivera
Auxiliar Administrativo

Expediente: 2022260311500016E

